

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2017– 0624 00

De acuerdo con la documental allegada al protocolo el Despacho
RESUELVE:

1. Téngase en cuenta para los fines pertinentes que de conformidad con lo reglado en el inciso 2° del artículo 411 del C.G.P., las partes de mutuo acuerdo fijaron como valor del bien objeto de división la suma de **\$621.760.000.00**, la cual corresponde a su avalúo para el año 2017.
2. Requírase al secuestre designado en los términos del auto de fecha 6 de diciembre de 2022.
3. **En firme la presente providencia ingrese el expediente al Despacho para resolver respecto de la solicitud de fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate del referido inmueble.**

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 6 de junio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5d3afa82a4e20e43e1f1f72f346c84ad67185451835945d6aee508c24332f2b**

Documento generado en 05/06/2023 07:27:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>